

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 183/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de junio de 2.015 por el que se fijan unas retribuciones por dedicación exclusiva del Alcalde correspondientes a 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional; y unas dedicaciones parciales correspondiente al 50% de la jornada laboral equivalentes al salario Mínimo Interprofesional para el Concejal de Festejos y Seguridad Ciudadana y para el Concejal de Urbanismo y Cultura.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2.017 se ha publicado en el BOE el Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2.018, quedando fijado el mismo en 735,90 €/mes.

A la vista del acuerdo de Pleno de fecha 18 de enero de 2.018, por el que se aprueba la relación de cargos que han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden:

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos con las retribuciones acordadas por el Pleno:

- Don Juan Carlos Sánchez Mesón, en el cargo de Alcalde, con una retribución bruta anual de 30.907,80 euros, distribuida en 14 pagas, y dedicación exclusiva.
- Don César Moreno Tejero, en el cargo de Concejal de Festejos y Seguridad Ciudadana, con una retribución bruta anual de 10.302,60 euros, y una dedicación del 50% de la jornada laboral.
- Don Germán Mateos Blázquez, en el cargo de Concejal de Urbanismo y Cultura, con una retribución bruta anual de 10.302,60 euros, y una dedicación del 50% de la jornada laboral.

SEGUNDO.- Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Que se publique de forma íntegra en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.